



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 ABR 2017	
Recibido.....	1000.....Hs.
Exp. N°.....	32894.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

**Programa de enseñanza de idioma y promoción de lazos culturales con la
comunidad italiana en los niveles educativos provinciales primario y secundario**

ARTICULO 1°.- Objeto. El objeto de la presente es promover la enseñanza del idioma italiano en los niveles educativos provinciales primario y secundario, como así también el fortalecimiento de las relaciones culturales con la comunidad italiana en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Definición. Se entiende por idioma italiano al idioma oficial de la República de Italia, San Marino y Ciudad del Vaticano.

ARTICULO 3°.- Objetivos Específicos: Son objetivos específicos de la presente ley:

- a) promover la enseñanza del idioma italiano;
- b) promover el estudio de la cultura e idioma italiano en consonancia y con la colaboración de las agrupaciones e instituciones legalmente constituidas en nuestra Provincia en representación de la comunidad italiana;
- c) promover el intercambio cultural a nivel provincial con la República de Italia y especialmente el turismo cultural recíproco.

ARTICULO 4°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe. La misma tendrá a su cargo el desarrollo progresivo de los objetivos de esta norma en el marco del diseño curricular y la diagramación de actividades culturales en colaboración con el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5°.- Facultades de la Autoridad de Aplicación. La autoridad de Aplicación tiene las siguientes facultades:

- a) tomar razón del relevamiento de la totalidad de las personas jurídicas privadas de origen italiano legalmente reconocidas existentes en la provincia de Santa Fe;
- b) definir estrategias y suscribir convenios de gestión con las entidades definidas en el inciso anterior con el objeto de proponer líneas de acción que apunten a cumplimentar con los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

objetivos fijados por la presente ley;

c) incluir como lengua extranjera al idioma italiano dentro del diseño curricular;

d) promover la capacitación a los docentes de idioma italiano conforme a los diseños curriculares y los sistemas de capacitación que se implementen en relación a los docentes de otras áreas.

ARTICULO 6º.- Erogaciones. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria destinada a Educación del año correspondiente.

ARTICULO 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Sergio Mas Varela
Diputado Provincial



Fundamentos:

Señor Presidente:

El **italiano** (*lingua italiana*) es una lengua romance que proviene del florentino arcaico y pertenece al grupo itálico de la familia de lenguas indoeuropeas. Es el idioma oficial de Italia, San Marino, Ciudad del Vaticano, y una de las tres lenguas oficiales de Suiza (con el alemán y el francés) y de los cuatro idiomas nacionales helvéticos (con el alemán, el francés y el romanche). Es, además, lengua cooficial, con el croata, en el Condado de Istria (Croacia), y con el esloveno en los municipios costeros del Litoral esloveno. En Somalia el uso del italiano como segunda lengua, junto al inglés, está regulado por la constitución transitoria de 2004 (art.6). El italiano es usado también, como primera o segunda lengua, por varios millones de inmigrantes italianos y sus descendientes esparcidos por el mundo, sobre todo en Europa. Se calcula que en el año 2006, unos 64 millones de ciudadanos comunitarios hablaban el italiano como lengua materna y 14,7 millones como segunda o tercera lengua. Núcleos consistentes de itálofonos se encuentran también en América y, en menor medida, en África y Australia (escasa la presencia en Asia).

En la República Argentina la impronta de la cultura italiana a través de los inmigrantes llegados en multitud ha dejado su huella, perdurable, en nuestras costumbres nacionales, nuestra idiosincrasia y hasta nuestro idioma. La inmigración italiana en nuestro país resulta determinante en su historia; las implicancias de este importante hecho inciden en la construcción de la economía, la cultura (educación, lenguaje, costumbres, folclore, comidas, etc) y la educación argentina. Quedan incluidos bajo su influencia todos los sectores sociales y todo tipo de manifestación social; de este modo la corriente migratoria constituye una presencia muy poderosa haciendo un gran aporte a la identidad del pueblo argentino.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX hasta el comienzo de la primera mitad del siglo XX, se genera una corriente muy intensa que venidos desde Italia buscan nuevos horizontes, como la posibilidad de trabajar y poder mejorar su situación de vida. En su madre patria se verificaba una marcada crisis económica causada por la falta de emprendimientos y por ende por la desocupación; este proceso se vio magnificado por el crecimiento de la población.

La provincia de Santa Fe se destaca con respecto a toda la Argentina (y a todas las regiones del mundo con presencia de italianos) por la densidad de inmigrantes, figurando como una zona con la mayor densidad de asentamientos de personas. Como ejemplificación de lo anterior basta ver la predominante cantidad de apellidos de origen italiano o los nombres propios de locales, comercios e instituciones y los hermanamientos entre pueblos de este territorio con Italia (Llambi Campbell y La Cassa, Cuneo y Santa Fe de la Vera Cruz, Comuna de Vigone con Cañada Rosquín, Vila, Bagnolo con Salto Grande, Las Rosas y Matelica). También hemos sido cuna de varios acuerdos y convenios de cooperación con dicho país.

La Argentina ha recibido un gran caudal migratorio de Europa en general, muy especialmente de Italia y de España en particular; toda esta inmigración ha contribuido a formar el "crisol de razas" que se manifiesta en nuestro país, siendo este fenómeno único en el mundo.

Alguno de los objetivos previstos en este proyecto se vinculan con: promover el conocimiento de la lengua y de la cultura italiana, como parte de la formación integral de los alumnos; capacitar al alumno en las cuatro habilidades básicas de una lengua segunda para la correcta comunicación: Comprensión auditiva, Comprensión lectora, Expresión oral y Expresión escrita; formar alumnos en la realidad educativa de las competencias básicas, las inteligencias múltiples y la preparación



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para su desempeño en diferentes ambientes culturales, educar aportando elementos propedéuticos, a la futura inserción laboral y técnica en sectores de la actividad económica que requieran del conocimiento del italiano; y valorar y respetar las diversidades culturales que conviven en la sociedad argentina

Como explican Cacopardo y Moreno "En el período 1880-1930 de Italia emigraron hacia cualquier destino 16.986.924 personas. Argentina junto con los Estados Unidos y Brasil constituyeron los principales puntos de atracción para los italianos. Estos emigrantes vieron reducidas sus opciones al establecerse políticas restrictivas en los Estados Unidos. Ante esto, la Argentina reforzó su rol de país receptor en el que depositaron sus esperanzas de éxito. En el siglo XIX la política migratoria argentina se propuso atraer inmigrantes con el convencimiento de que la inmigración tenía un *carácter civilizatorio* ya que mejoraría las características poblacionales permitiendo el desarrollo económico y cultural. Este *carácter civilizatorio* está plasmado en la obra de Juan B. Alberdi, en la Constitución de 1853 y en la Ley de Inmigración y Colonización de 1876. Con respecto a la ley, ésta establecía que el inmigrante era el europeo. El artículo 18 especificaba que los buques de inmigrantes eran aquellos que "*llegaban de los puertos de Europa o de los situados cabos afuera*". Durante las dos últimas décadas del siglo XIX se apeló a la inmigración como fuerza de trabajo, especialmente, para suplir la demanda insatisfecha de mano de obra por parte de los terratenientes de la pampa húmeda."

Respecto al marco institucional y legal en Argentina podemos mencionar el funcionamiento de las Cámaras de comercio Italianas (CCI), en las principales ciudades del país: Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza. Además las llamadas antenas, que son subsedes distribuidas en una red que involucra a toda la Argentina, todas con un rol social preponderante y con la función de fomentar y aumentar el intercambio comercial entre Argentina e Italia. A su vez participan de ASSOCAMERESTERO (Asociación de las Cámaras de Comercio Italianas en el mundo), donde interactúa con 69 Cámaras de Comercio Italianas presentes en 47 países.

Como antecedentes este tipo de proyectos encuentra amparo a la luz de las disposiciones de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (artículos 3, 11 incisos d y ñ, 27 inciso c, 50 inciso a, 52, y 87), a nivel internacional destacamos el marco de referencia europeo establecido por la Unión Europea a través de las recomendaciones dadas en "competencias clave para el aprendizaje permanente". A nivel local encontramos dos diseños curriculares con fuerte influencia en nuestro proyecto, el correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su programa de escuelas plurilingües donde 26 establecimientos de primaria de jornada completa brindan por lo menos dos lenguas de aprendizaje, y la Provincia de Misiones donde por ley (4518 - hoy VI 141) fija como política del Estado Provincial la planificación lingüística plurilingüística.

Estamos persuadidos de la justicia y utilidad para el Estado Provincial de la difusión del idioma y la promoción de la cultura italiana, lo que redundará en un mayor aporte a la cultura de los santafesinos y al hermanamiento social que desde antaño viene gestándose.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.



Sergio Mas Varela
Diputado Provincial